



ANUNCIO de 23 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 17/2019, de 12 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas autonómicas del Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021, convocatoria para el ejercicio 2019-2020. (2024081545)

El Decreto 17/2019, de 12 de marzo, regula los diferentes programas de ayudas autonómicas que se establecen en el Plan de Vivienda de Extremadura 2018-2021.

El artículo 18 del mismo dispone que las subvenciones concedidas se publicarán en <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/concesiones>, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, e identificando al beneficiario, la cantidad concedida, y la finalidad o finalidades de las subvenciones concedida. La publicación se efectuará en el Diario Oficial de Extremadura cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 euros.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la publicación en el Diario Oficial correspondiente de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando los importes de las mismas, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a los 3.000 euros. En este caso procede publicar las ayudas concedidas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de lo dispuesto se procede a:

Primero. Dar publicidad en el anexo I a las subvenciones concedidas a los beneficiarios de las ayudas del Programa de Fomento de la rehabilitación energética de la vivienda existente (PEEVE), OE 432 convocatoria para el ejercicio 2019/2020 aprobada por Orden del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 16 de abril de 2019 destinadas a aumentar el uso de las energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

La financiación de estas ayudas se ha realizado con cargo a la aplicación presupuestaria: 16002/261A/78900, Proyecto de Gasto: 20190043 y Fuente de Financiación: CA, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. El resto de los beneficiarios a los que se les conceden las ayudas del programa mencionado en el apartado anterior en cuantía inferior a 3.000 euros aparecen publicados en <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/A11/es/concesiones>.

Mérida, 23 de septiembre de 2024. La Secretaria General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana, LIDIA LÓPEZ PANIAGUA.

**ANEXO I****SUBVENCIONES CONCEDIDAS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA
DE LA VIVIENDA EXISTENTE (PEEVE). OE432.**

(Orden de 16 de abril de 2019, por la que se establece la convocatoria para el ejercicio
2019-2020)

Aplicación presupuestaria: 16002/2161A/78900.

Proyecto de Gasto: 20190043.

Fuente de Financiación: CA.

Este programa es financiado, con un porcentaje de financiación del 80%, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER Extremadura (2014-2020), dentro del Objetivo Temático, 4 "Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores", Prioridad de Inversión 4.c "Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas".

DNI/NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE CONCEDIDO
*****826K	FRANCISCO AMADO CORTÉS	7.283,86 €

